

RES. 2090/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019
(E. E. N° 2013-17-1-0003172, Ent. N° 3214/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Suprema Corte de Justicia relacionadas con la Licitación Pública N° 5/2012, convocada para la realización de obras de refacción y adecuación para la futura Sede de la División Tecnología Informática (DITIN), sita en la calle Soriano 1287 de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que en Sesión de fecha 12 de junio de 2013, este Tribunal acordó: “1) No formular observaciones; 2) Cometer al Contador Auditor la intervención del gasto total de \$ 18:676.042 IVA incluido, más el porcentaje del monto imponible por el contrato correspondiente a las Leyes Sociales, emergente de la contratación con empresa FRANCO MEZZETTA LTDA., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y del cumplimiento de lo establecido por el Artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 27/12/2007 (...);

2) que posteriormente, este Tribunal en Sesión de fecha 3 de febrero de 2016 acordó: “1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto total de \$ 779.123 (impuestos incluidos), a favor de la firma FRANCO MEZZETTA S.A., correspondiente a mayores costos de obras generados en el marco de la Licitación Pública N°5/2012, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente”;

3) que mediante nota de fecha 5 de octubre de 2017, FRANCO MEZZETTA S.A. solicita la recepción definitiva de la obra, la liberación de la garantía por un monto de \$ 933.802 y el pago de los aportes adeudados a la fecha, según el siguiente detalle: 1) liberación de retenciones; 2) ajustes de mayores costos \$ 257.434,47 más IVA (\$ 314.070,05); 3) \$10.103 más IVA (\$ 12.326) descontados de más por el Poder Judicial, mas su respectivo ajuste, por error cometido en la corrección de pagos en demasía;

4) que la Sub-Dirección de la División Arquitectura, con fecha 1º de noviembre de 2018, informa respecto a la solicitud formulada por la firma FRANCO MEZZETTA S.A, así como sus antecedentes en relación a la obra de referencia, recibiendo la conformidad de la Dirección de la División con fecha 5 de noviembre de 2019, en relación al reclamo de los mayores costos, previa consulta a la División Jurídico Notarial;

5) que la División Jurídico Notarial con fecha 22 de febrero de 2019, informa que corresponde precisar lo siguiente:

5.1) si es correcto que los mayores costos fueron calculados sobre los precios a la fecha de oferta original;

5.2) en caso de que ello fuera correcto, establecer si no se abonó previamente el ajuste de precios solicitado;

5.3) por último, si no se abonó ningún ajuste de precios sobre la suma mencionada, correspondería solicitar se establezca si el monto aportado por la firma es correcto, que en caso de que no se hubiera realizado la actualización de los precios de los mayores costos y si se encontrara pendiente de pago la actualización de precios solicitada, correspondería proceder conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, punto 15, por cuanto no se aplicaría la excepción de retraso de las obras, por causas imputables al adjudicatario;

6) que la División Contaduría, con fecha 11 de marzo de 2019, informa que el cálculo de los mayores costos fue realizado por

la División Arquitectura, que no se ha abonado ningún ajuste correspondiente a la factura N° 4606 de mayores costos por \$ 779.123 IVA incluido y, que se verificó que el cálculo del ajuste presentado por la empresa es correcto, ascendiendo el mismo a \$ 314.070 IVA incluido;

7) que la División Arquitectura, con fecha 20 de marzo de 2019 reafirma lo expresado en su informe previo y la División Jurídico Notarial concluye, con fecha 6 de mayo de 2019, que correspondería abonar el ajuste de precios como fuera solicitado por la empresa FRANCO MEZZETTA S.A.;

8) que luce Autorización para Gastar N° 5674, de fecha 23 de mayo de 2019, por un total de \$ 314.070;

9) que mediante Resolución N° 681/2019, dictada por la Suprema Corte de Justicia con fecha 27 de junio de 2019, se autoriza el pago a la empresa FRANCO MEZZETTA S.A. de la suma de \$ 314.070 impuestos incluidos, por mayores costos en la obra del inmueble de la calle Soriano 1287 de Montevideo, ad-referendum de la intervención de este Tribunal;

CONSIDERANDO: que corresponde proceder conforme con lo solicitado a la Administración actuante en virtud de que surgieron imprevistos en el marco de la Licitación Pública de referencia, no atribuibles al adjudicatario;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Poder Judicial la intervención del gasto total de \$ 314.070 impuestos incluidos, a favor de la firma FRANCO MEZZETTA S.A., correspondiente a mayores costos de obras generados en el marco del presente Llamado, previo control de su imputación en el rubro adecuado con disponibilidad suficiente;

- 2) Comunicar al Contador Auditor;**
- 3) Devolver las actuaciones al Poder Judicial.**

dc